



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1889

BUENOS AIRES, 16 MAR 2011

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-013909-03-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones LABORATORIOS ANDROMACO S.A.I.C.I. solicita se autorice la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) de esta Administración Nacional, de una nueva especialidad medicinal denominada MEBENDAZOL ANDROMACO.

Que a fojas 135 la citada firma desiste del presente trámite.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991), corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **1 8 8 9**

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el
Decreto Nº 1490/92 y del Decreto 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º- Declárese la clausura del procedimiento incoado en el
expediente Nº 1-0047-0000-013909-03-8

ARTICULO 2º - Dispónese el archivo de lo actuado.

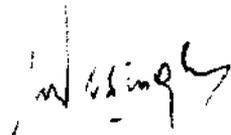
ARTICULO 3º - Anótese. Gírese al Departamento de Registro a sus efectos.

Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la
copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº: 1-0047-0000-013909-03-8

DISPOSICIÓN Nº:

1 8 8 9


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

